

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19955905E2505

8 de octubre de 2019 Hora 10:22:20

AA19955905

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : AGENCIA SOCIAL

Inscripción No: S0056728 del 7 de octubre de 2019
N.I.T. : En trámite.
Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades
Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 7 de octubre de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 5,000,000
Patrimonio: \$ 5,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 118 NO. 19 52 OF 601
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: AGENCIASOCIALCOL@GMAIL.COM

Dirección Comercial: CL 118 NO. 19 52 OF 601
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: AGENCIASOCIALCOL@GMAIL.COM

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num del 3 de septiembre de 2019 otorgado(a) en Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2019 bajo el número 00322659 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada AGENCIA SOCIAL.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: El objeto de la fundación AGENCIA SOCIAL consiste en trabajar para mejorar las condiciones de vida de las personas mediante la creación, el desarrollo y ejecución. de proyectos de inclusión social para toda la población que hagan parte de poblaciones vulnerables, minorías en exclusión y discriminación, grupos étnicos, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y postconflicto, poblaciones reclusas, poblaciones en pobreza extrema, rural y/o campesina, poblaciones indígenas y personas en condición de inferioridad entre otras. Para lograr este objetivo desarrollaremos cinco áreas o programas que articularán nuestras actividades como son: Acción Social, Acción Cultural, Acción Educativa Informal (Diferente a las contempladas en la Ley 115 de 1994), Promoción de la Salud (Diferente a las contempladas en las Leyes 10 de 1990 y 100 de 1993) y Desarrollo Deportivo (No correspondiente al Sistema Nacional del Deporte). Agencia Social parte del principio que contempla que todas las personas que componen nuestra sociedad deben tener oportunidades que les permitan desarrollarse tanto personal como socialmente. Por eso a través de nuestro Programa de Acción Social, fomentamos la inclusión de colectivos en riesgo, de exclusión social y vulnerabilidad, soporte a las personas en situación desfavorable y a sus familias, apoyamos la educación como herramienta de desarrollo, y facilitamos la incorporación al mundo laboral. La cultura es una dimensión básica del hombre sobre la que construimos nuestra identidad como personas y como sociedad, mediante la Acción Cultural, nos definimos como individuos y nos vinculamos con los demás componentes de nuestra sociedad. La Acción Cultural tiene la capacidad para estimular la creatividad humana, proporcionándonos a través de sus diferentes creaciones una inagotable y enriquecedora ayuda para afrontar las complejidades de la existencia y entender mejor nuestro entorno y a nosotros mismos. La Acción Educativa Informal de Agencia Social implica una concienciación cultural y conductual de los diferentes grupos sociales y la definimos como el proceso de socialización de los individuos que conforman nuestra sociedad. Al educarse, una persona asimila y aprende conocimientos, aprende que todas las personas son distintas y como tal tienen sus propias individualidades formadas por sus habilidades y potencialidades, que claramente las hacen únicas y como tal exigen respuestas diferentes para cada necesidad que puedan tener. Promoción de la salud de manera informativa para mejorar la calidad de vida de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19955905E2505

8 de octubre de 2019 Hora 10:22:20

AA19955905

Página: 2 de 4

* * * * *

las personas a través de la prevención de las enfermedades no transmisibles relacionadas con los estilos de vida. Desarrollar actividades en colaboración con administraciones públicas, instituciones educativas, sociedades científicas y empresas dirigidas a fomentar hábitos de vida saludables. Es un programa dirigido a personas de todas las edades a través de la puesta en marcha de programas informativos en las escuelas, acciones de promoción de la salud en el ámbito social, familiar y laboral. Mediante el Desarrollo Deportivo (No profesional) con la práctica y competición de nuestro colectivo social genera un factor muy importante y determinante especialmente para las personas con discapacidad intelectual porque ayuda a reducir los efectos de las enfermedades y favorece los procesos de inclusión, pero esta práctica debe realizarse en condiciones ideales de cuidado familiar, adecuada salud del atleta y hábitos saludables para obtener todos sus beneficios. Los deportes tienen un impacto muy positivo en la vida de la población en todo su desarrollo, pues permiten ejercitarse y pasar tiempo con la familia o amigos en un ambiente saludable. Brindan oportunidad de entretenimiento, desarrollo y competencia a la población con y sin discapacidad intelectual proporcionando entretenimiento deportivo permanente con la finalidad de desarrollar su formación atlética de modo que pueda participar en competencias nacionales e internacionales. Brindar la oportunidad de socializar sanamente a todos los integrantes de la sociedad mediante la práctica deportiva, donde como resultado pueden hacer amigos centrados en actividades sanas, seguras y agradables. Lo mismo sucede con los adultos, quienes tienen la posibilidad de desarrollar amistades en torno a un estilo de vida activo. El ejercicio y la competencia sana proporcionan alternativas de socialización y generamos así los espacios de inclusión para todas las poblaciones vulnerables, minorías en exclusión y discriminación, grupos étnicos, personas con discapacidad, víctimas del conflicto y postconflicto, poblaciones reclusas, poblaciones en pobreza extrema, rural y/o campesina entre otras. Al promover el respeto y el trabajo en equipo, en la practicar deportiva nos da una herramienta poderosa, capaz de combatir algunos problemas de la sociedad como el racismo, el sexismo y otras formas de prejuicio. Gracias a él es posible unir a personas con distintos orígenes y creencias, quienes al jugar juntas en un entorno seguro y acogedor podrán superar los conflictos entre sí, generando espacios de inclusión social y generadores de paz. Igualmente Agencia Social podrá difundir la organización y ejecución de proyectos que afecte positivamente el desarrollo físico y mental de los beneficiados directamente, de su entorno y comunidad, basados en actividades deportivas, culturales, asistencia y promoción de derechos, construcción de paz, actividades recreativas, desarrollo de espacios

culturales, adaptación a nuevas tecnologías audiovisuales como video y fotografía para el aprovechamiento, buen uso y conservación de recursos naturales y protección del medio ambiente. La fundación podrá realizar entre otras las siguientes actividades: a. Ofrece orientación y adiestramiento en la práctica de los deportes, así como asesoría técnica en materia de disciplinas complementarias, destinadas al mejor desempeño en cada deporte. b. Organizar y dictar cursos de capacitación en temas afines a las actividades de la Fundación. c. Crear, organizar y conducir centros de instrucción de deportes especiales. d. Desarrollar cualquier otra actividad afin con los objetivos de la Fundación. e. Podrá cooperar en instituciones similares, públicas y/o privadas, siempre que estas propendan al desarrollo de niños, jóvenes y adultos con y sin discapacidad intelectual. f. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan la actividad de la fundación. g. Propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a fundación. h. Realización y promoción de campaña cívicas e institucionales. i. Podrá abrir programas en otros países para la realización del mismo objeto social j. Establecer una red latinoamericana para el desarrollo de programas afines que enriquezcan la actividad de la fundación. Parágrafo primero: Para el cumplimiento de los fines, la Fundación podrá realizar todo tipo de actos y/o celebrar todo tipo de contratos y/o convenios permitidos por la ley, con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, pudiendo incluso aceptar y recibir donaciones a legados y desarrollar actividades económicas con fines de auto sostenimiento. Parágrafo segundo: La fundación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la fundación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

Actividad Secundaria:

8890 (Otras Actividades De Asistencia Social Sin Alojamiento)

Otras Actividades:

8553 (Enseñanza Cultural)

8552 (Enseñanza Deportiva Y Recreativa)

CERTIFICA:

Patrimonio: 5,000,000.00

CERTIFICA:

** Órganos De Administración **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Fundadores del 3 de septiembre de 2019, inscrita el 7 de octubre de 2019 bajo el número 00322659 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19955905E2505

8 de octubre de 2019 Hora 10:22:20

AA19955905

Página: 3 de 4

* * * * *

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Gallo Ruiz Ana Maria	C.C. 000000039685798
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Rojas Berincua Juan David	C.C. 000000080814431
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Santos Morales Andres Eduardo	C.C. 000000080188148
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Guzman Gonzalez Diego Camilo	C.C. 000000080728935
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA Rojas Lopez Maria Cristina	C.C. 000000051991147

CERTIFICA:

Representación Legal: El presidente es el representante legal de la entidad Agencia social, el vicepresidente será el representante legal suplente de la Agencia Social. La Fundación tendrá un Director Ejecutivo Nacional de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también la Junta Directiva. El Suplente del Director Ejecutivo es la persona que reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas al Director Ejecutivo Nacional; será el Vicepresidente de la Junta y tendrá las mismas facultades del Director Ejecutivo Naciones en sus ausencias y será el Representante Legal suplente del mismo.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Fundadores del 3 de septiembre de 2019, inscrita el 7 de octubre de 2019 bajo el número 00322659 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESAL Gallo Ruiz Ana Maria	C.C. 000000039685798
SUPLENTE Rojas Berincua Juan David	C.C. 000000080814431

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El presidente, será el Representante legal de Agencia Social y tendrá además las siguientes atribuciones: 1. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de

asociados. 2. Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de Agencia Social.; 3. Representar a de Agencia Social judicial y extrajudicialmente ante las autoridades y ante cualquier persona jurídica y natural con las que aquella entrare en relación, lo mismo que a construir apoderados judicial y extrajudicialmente. 4. El presidente queda autorizado para la celebración de contratos cuya cuantía exceda de los doscientos (200) salarios mínimos vigentes. 5. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la Asamblea de Asociados y la Junta Directiva. el vicepresidente, será el Representante legal suplente de Agencia Social y tendrá las siguientes atribuciones: 1. Ser el suplente del presidente en sus ausencias temporales o absolutas o cuando así lo defina la junta directiva o las circunstancias. 2. Apoyar al presidente en todas sus funciones. 3. Apoyar al staff de la Fundación en el desarrollo de los programas. El Director Ejecutivo es la persona que tiene la facultad y responsabilidad de manejar los asuntos de administración diaria de la fundación; tendrá las siguientes facultades: a) El Director Ejecutivo Nacional puede ser el presidente de la Junta y Representante Legal de la Fundación. b) Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y cumplir las órdenes emanadas de la misma. c) Presentar para el estudio y consideración de la Junta Directiva, los planes y programas que deba desarrollar la Fundación; d) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la Junta Directiva; e) Preparar informes periódicos y un informe anual sobre el desarrollo de la Fundación en todas las áreas respectivas (Administración, Finanzas, Mercadeo, Recaudo de fondos, Proyectos especiales, Comunicaciones e imágenes, y eventos que presentaran a la Junta Directiva para su evaluación y señalamiento de las estrategias y acciones a seguir en cada área); f) Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación. g) Administrar el personal al servicio de la fundación. h) Organizar, ejecutar y dar cumplimiento a todos los eventos contemplados en el programa anual de actividades aprobado por la Junta Directiva. i) Asistir a las Juntas Directivas de la Fundación. j) Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales, k) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de cien (200) salarios mínimos legales mensuales, sin autorización de la Junta Directiva y por sumas mayores cuando ella la autorice, l) Proceder a la Apertura y Cancelación de cuentas bancarias, firmar cheques, firmar la correspondencia y delegar en todo o. en parte estas atribuciones.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Fundadores del 3 de septiembre de 2019, inscrita el 7 de octubre de 2019 bajo el número 00322659 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL Barrera Sanchez Angelica Marcela	C.C. 000000052732739

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19955905E2505

8 de octubre de 2019 Hora 10:22:20

AA19955905

Página: 4 de 4

* * * * *

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

